



Resolución de Alcaldía

Nº 059 -2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Enero del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 208 de fecha 18 de Enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 026-2019-GGP-GM/MDCN-T de fecha 17 de Enero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el informe Nº 968-2018-GDES-GM-MDCN-T de fecha 18 de Diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el informe Nº 550-2018-SGSP-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el informe Nº 249-2018-JAQC-IP-SGSP/GM/MDCN-T de fecha 12 de diciembre del 2018, el informe Nº 962-2018-GDES-GM-MDCN-T de fecha 10 de diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el informe Nº 038-2018-LPH-RP-GDES-MDCN-T de fecha 06 de diciembre del 2018 emitido por el Responsable de proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Publica de Distrito de Ciudad Nueva,

y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el **artículo 6 de la Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **inciso 12 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG**, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se ha establecido que: **"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T**, de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la **DIRECTIVA SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)**.

Que, la citada Directiva, señala en el párrafo primero del punto 7.3.3 establece expresamente lo siguiente: "el primer mes de cada año, se conformara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS U OBRAS, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA". Asimismo en el segundo párrafo del mismo punto de la Directiva citada, establece lo siguiente: "La Unidad Ejecutora eleva el informe de solicitud de recepción de Obra conjuntamente con el Informe Final para su recepción, dentro de los cinco (05) días de recibida la solicitud del residente, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTO Y/O OBRAS determinara el LUGAR, FECHA Y HORA en que se llevara dicho acto".

Que, en su numeral 7.3.3. de la **DIRECTIVA SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)**", aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T expresamente precisa que dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la GI (Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado) quien presidirá,
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador Público colegiado),
- Un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto), y;
- Un (01) Asesor Técnico Financiero (el residente de obra y el inspector o supervisor un (01), de encontrarse ausente o imposibilitado de alguno de sus miembros, dicho cargo será asumido por su jefe inmediato.

Que, mediante el **Informe Nº 026-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 17 de Enero del 2019** emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, quien informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la recepción y liquidación de proyectos: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA-TACNA", con código Único de Inversión 2339820 el cual cuenta con el informe final aprobado, **por lo tanto se envía propuesta de conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto en mención:**





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:

- **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**
Representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos
- **ING. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ**
Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto
- **CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA**
Representante de la Gerencia de Administración

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA-TACNA", con código Único de Inversión 2339820, en merito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**
Representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos
- **ING. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ**
Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto
- **CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA**
Representante de la Gerencia de Administración

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al **Presidente de la COMISIÓN** para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución y a los funcionarios que conforman la Comisión de Recepción de Proyectos u Obras de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, **para que asuman el cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la COMISIÓN, se instale en un **plazo máximo de (05) días hábiles** a partir de la aprobación de la presente Resolución de Alcaldía, **plazo dentro del cual, sus miembros deberán DESIGNAR Y FORMALIZAR MEDIANTE DOCUMENTO CON INDICACIÓN PRECISA DE NOMBRES, APELLIDOS Y CARGO, a sus representantes ante la PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, Bajo Responsabilidad.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que integran la comisión y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
SGSG
INFORMATICA
INTEGRANTES
ARCHIVO.